ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ACLARATORIO No. 1, AL CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-0879 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA

El suscrito **WILLIAM GARCÍA FAYAD,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.373.656 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de ALCALDE y como tal representante legal del Municipio de Fusagasugá con Nit No. 890.680.008-4 mediante acta de posesión de la Notaria Primera del Circuito de Fusagasugá (Cund) del 27 de diciembre de 2023, quien para los efectos de la presente acta se denominará el MUNICIPIO, que resulta necesario para el logro de los objetivos de la entidad", realizar la presente Aclaración No.1 al clausulado anexo del convenio interadministrativo **No. 2025-0879,** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha de 7 de noviembre de 2025, se suscribió electrónicamente en plataforma Secop II el Convenio Interadministrativo No. 2025-0879, con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA - identificada con NIT 890.680.053-6, representada legalmente **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA** identificado con la cedula de ciudadanía 11.256.463 de Fusagasugá. **2)** Que al momento de trascribir la información al clausulado se cometió un yerro de digitación en la Clausula Sexta – *Obligaciones De las partes – obligaciones del Municipio* y se omitió información en la Cláusula Cuarta - *Valor* en cuanto al certificado disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025. **3)** por lo tanto, se hace necesario aclarar y publicar el presente aclaratorio N° 1 en el numeral 7 del Convenio Interadministrativo No. 2025-0879. bajo los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA** ACLARAR la -Clausula Cuarta: *Valor*: y la cláusula sexta: *Obligaciones Del Municipio* del clausulado del convenio Interadministrativo 2025-0879 quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El presupuesto oficial estimado para el convenio se determinó de acuerdo con la base de cálculo presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá- EMSERFUSA en dicho sentido el valor estimado asciende a**: OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($883.692.346,90) M/CTE**. El valor del aporte del municipio al convenio está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025090307 de fecha de 23 de septiembre, de la **vigencia 2025** por un valor correspondiente de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($445.555.000) M/CTE**. Que se adjuntará al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá. Para el valor con cargo a la **vigencia 2026** correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($438.137.347) M/CTE**. Por el respectivo Acuerdo expedido por el Honorable Concejo Municipal, Que se adjuntará al presente estudio. **-** El aporte del cooperante será en bienes y servicios y se encuentra discriminado de la siguiente manera:

APORTE EMSERFUSA

ITEM	*CANT*	*VALOR*
Disposición de verdes x M3	2504	Aporte en especie
Acompañamiento técnico y logístico basado en la idoneidad operativa de la entidad en el manejo de personal y conocimiento de las zonas verdes y espacios donde se desarrollan las practicas	1	Aporte en especie
Aporte administrativo consistente en la gestión, coordinación y seguimiento interno del convenio	1	Aporte en especie
Acondicionador de suelos (tratamiento de verdes) x bulto de 25 kg	50	Aporte en especie
Mantenimiento menor a herramienta de mano x 8 meses	1	Aporte en especie

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el acompañamiento de manera que se garantice la adecuada vigilancia de la ejecución del convenio
2. Informar a EMSERFUSA E.S.P quien ejercerá la supervisión del convenio.
3. Expedir el registro presupuestal correspondiente y remitir el mismo al cooperante

4. Transferir al cooperante los recursos económicos necesarios para la ejecución del convenio en los plazos y montos acordados.
5. Supervisar el cumplimiento de los términos del convenio y la correcta utilización de los recursos transferidos con la facultad de solicitar informes periódicos sobre el estado de ejecución.
6. Facilitar el acceso a la información requerida por EMSERFUSA E.S.P, para la ejecución del convenio.
7. Apropiar los recursos necesarios para dar continuidad al servicio contratado.
8. Elaborar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley.
9. Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio o surgidas por razón o con ocasión del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA Todos los demás elementos del clausulado Convenio Interadministrativo 2025-0879 principal permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente Aclaratorio.